



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 SEP 2025

DECRETO ALC. N° 3469 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultural 2025", aprobado por Decreto ALC. N° 163 (16/01/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Desarrollo Cultural**.

4.- El Memo N° 1958 (13/08/2025), enviado por el Director de DIDEKO, que solicita al Administrador Municipal autorizar la modificación de contrato de don Felipe Alejandro Ibáñez Acuña, en el sentido de aumentar el monto a cancelar por concepto de honorarios a contar del 01 de Septiembre de 2025. Lo anterior, se fundamenta en el aumento de servicios a desempeñar.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese la *Modificación del Contrato a Honorarios* suscrito con la persona individualizada, para la prestación de servicios como: **Profesor de Taller de Pintura**;

- Función adicional a realizar:

> Profesor de Taller de Pintura en acrílicos;

En el marco del Programa denominado Desarrollo Cultural 2025, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Felipe Alejandro Ibáñez Acuña		621.272.-	01/09/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- La *Modificación del contrato* honorarios se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 / Desarrollo Cultural**.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cm

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.